



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO
ESTADO D.F.	REGISTR. D.F.						

Nombre CARLOS PORFIRIO MENDIOLA JARAMILLO

Género

Fue Presentado(a)

Fecha de Nacimiento

Lugar de Nacimiento

REGISTRADO

Nombre del Padre

Edad

Nacionalidad

Nombre de la Madre

Edad

Nacionalidad

PADRES

Abuelo Paterno

Abuela Paterna

Abuelo Materno

Abuela Materna

ABUELOS

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente y de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICACIONES

FIRMA

El C. Juez Central del Registro Civil del Distrito Federal. A 13 DE MAYO DEL AÑO 2019

Pago de Derechos: \$71.70 M.N.

/LIC. MANUEL BECERRA GARCIA

Para verificar la validez del contenido de esta copia visite pagina en internet: <http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil>

RED INTEGRAL NOTARIAL

CÉSAR ÁLVAREZ FLORES, NOTARIO OCHENTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO----
COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO NOVENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,--
LICENCIADO GONZALO MANUEL ORTIZ BLANCO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE--
CONSTA DE UNA PÁGINA, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE-----
PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO---
EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A SU CARGO EL
REGISTRO NÚMERO [REDACTED], DEL LIBRO NÚMERO [REDACTED]
[REDACTED]

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO [REDACTED]-----
CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----
DOY FE.-----



[REDACTED] FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: [REDACTED]
[REDACTED]